

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00755 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD
DEMANDANTE	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL (En liquidación)
DEMANDADO	BEATRIZ HELENA AGUILAR BRAND
ASUNTO	ORDENA NUEVA CITACIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que la citación visible a Fl. 302 del expediente, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que no se indicó la providencia que se debe notificar, por lo que se **ORDENARÁ** a la Secretaría de esta Corporación, dentro del término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de dicha providencia, realice nuevamente dicha citación conforme a lo establecido en el artículo en comento, el cual **DEBERÁ** ser tramitado por la parte demandante, en el mismo término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**